



Ministerio de Trabajo

Expte. n° 580.694/75.-



BUENOS AIRES, setiembre 24 de 1975.-

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL" con "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE BIENES RAICES" correspondiente al período 1° de junio de 1975 al 31 de mayo de 1976, y ajustándose la misma a lo determinado por la Ley n° 14.250 y su Decreto Reglamentario n° 6.582/54, el suscripto en su carácter de Director Nacional Relaciones del Trabajo, declara homologada dicha convención de acuerdo a los términos del artículo 1° del Decreto n° 7.260/59.

Con referencia a lo establecido en el artículo 29°, el mismo se ajustará a las normas legales vigentes,

Por tanto, por donde corresponda, tómese razón y regístrese la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 40/50. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales n° 2 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4° de la Ley n° 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, atento lo dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 52 fojas.-

D.N.R.T.
gdp.-

LUIS JOSE RAMS
DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, setiembre 26 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 40/50, la cuál ha sido registrada bajo el n° 298/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines que estime corresponder.-

L. D.

DOLORES GÁMEZ DE ZUSCIGLO
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO